



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 004 DE 2019

(1° de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA DENOMINAR LA CASA DE LA CULTURA CON EL NOMBRE DE MARCOS NEWBALL ABRAHAMS COMO HOMENAJE POSTUMO Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el NUMERAL 2 DEL Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 73, 74 y 75 del Decreto 1222 de 1986; la Ordenanza 005 de 2009 de la Asamblea Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para denominar la casa de la cultura del Departamento.

PARAGRAFO PRIMERO: Nombre: El nuevo asignado será: **MARCOS NEWBALL ABRAHAMS**.

ARTICULO SEGUNDO: Términos. - Facúltese al Gobierno Departamental por el término de seis (6) meses para realizar la denominación, de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Acciones: El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente para efectuar, formalizar y comunicar a toda la Comunidad Residente y del Pueblo Raizal, sobre el nuevo nombre de la casa de la cultura, **MARCOS NEWBALL ABRAHAMS** y además; se responsabilizara también de que dicha reforma, sea conocida por parte de los estamentos del nivel Nacional en especial el Ministerio de cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias y Derogatorias. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día primero (1°) del mes junio de dos mil diecinueve (2019).


WELLINGTON RAKIN BENT
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de abril de dos mil

CONTINUACIÓN ORDENANZA NO. 004 DE 2019: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA DEMOMINAR LA CASA DE LA CULTURA CON EL NOMBRE DE MARCOS NEWBALL ABRAHAMS COMO HOMENAJE POSTUMO Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

=====

diecinueve (2019), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 004 del 1° de junio de 2019.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General